

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2004 00916 00

**EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOSICIAL MEGABANCO S.A.**

**DEMANDADO: ANA INÉS PINTO PEÑARANDA Y CARLOS ALFONSO GÓMEZ GARCES.**

Previo a reconocer personería, allegue poder amplio y suficiente que cumpla con las exigencias establecidas en el artículo 74 del CGP, toda vez que el aportado no cuenta con la presentación personal del poderdante ante oficina judicial de apoyo o notario. Ahora bien, en caso de que el referido documento haya sido otorgado como mensaje de datos, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, aportando evidencia que el mismo fue enviado desde la dirección de correo electrónico de la señora ANA INÉS PINTO PEÑARANDA e indicar de forma expresa la dirección de correo del abogado que debe coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados. Deberá aportarlo en archivo PDF.

De otro lado, deberá aclarar la petición frente al levantamiento de las medidas cautelares, toda vez que revisado el plenario, como cautelar se decretó la del salario de la demandada en la empresa ASONALCO LTDA, de quien jamás se obtuvo respuesta; y del vehículo de placas HKB-968 que jamás se materializó, como se avista a continuación:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

DTT-RT- 1267  
Chía, abril 18 de 2005  
Señores  
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL  
Calle 14 No. 7-36 P. 18  
Bogotá

04-916  
04-03-05 Embargo.  
054437

ASUNTO: EJECUTIVO NO. 04-946 DTE MEGABANCO DDO ANA INES PINTO Y CARLOS ALFONSO GOMEZ

Respetados Señores:

De acuerdo a su oficio de la referencia, de manera atenta me permito informarle que **NO** se inscribe la medida de **EMBARGO** ordenada por ustedes sobre el vehículo de placa **HKB968**, toda vez que el vehículo no esta en cabeza del demandado.

Cordial Saludo,

  
GERMAN DARIO PIÑEROS ACEVEDO  
Coordinador Area Transito Opta

**NOTIFIQUESE,**

  
**MARGARETH ROSALINI MURCIA RAMOS**  
Jueza

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861  
Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>